

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD
BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., seis (6) de marzo de dos mil veintitrés

Código Único: 11 001 4103 001 **2023 00151 00**

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso, se **inadmite** la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, se subsane en lo siguiente, so pena de rechazo.

Formúlense adecuadamente las pretensiones de la demanda, discriminando el capital correspondiente a las cuotas vencidas y no pagadas desde el 11 de junio de 2022, junto con los respectivos intereses remuneratorios que se desprenden de cada uno de los mencionados rubros, de conformidad con el tenor literal contenido en el pagaré No. **6690085544**, suscrito el 11 de agosto de 2021 por la ejecutada **YURI MARCELA MAHECHA SOTO** a favor de **BANCOLOMBIA S.A.**

Bancolombia NIT. 899.903.928-8	 L 0000006690085544 001	
Consecutivo Asesor: 74327	Número de solicitud: 0000000000049783660	
Pagaré N° 6690085544	Por \$ 24,600,000.00	al DTF + 13.980 Puntos
Nosotros, YURI MARCELA MAHECHA SOTO en virtud de este pagaré prometemos pagar solidaria e incondicionalmente a la orden de BANCOLOMBIA S.A. , o a quien represente sus derechos, en sus oficinas de BOGOTÁ D.C., la suma de VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M. CTE. (\$24,600,000.00) que hemos recibido del Banco a título de mutuo comercial con intereses. <u>Pagaremos dicha suma en un plazo de 36 meses mediante 36 cuotas iguales de SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M. CTE. (\$683,333.00) cada una, debiendo pagar la primera el día 11 del mes de Septiembre de 2021, y así sucesivamente cada Mes hasta la completa cancelación de la deuda.</u>		

NOTIFÍQUESE.

BBR

GABRIELA MORA CONTRERAS
Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado
No. **15** hoy **07/03/2022** a la hora de las 8:00
A.M.

Laura Camila Herrera Ruíz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Gabriela Mora Contreras
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffb2801c91b0840d06b679664aef2fb8847eab1456d75919b9a7075b10f863a1**

Documento generado en 03/03/2023 03:28:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>